Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 40/2012
MODERNIZACION DE ASCENSOR

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, Econ. Edgar Antonio Patiño Pico, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.023.809, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 494 de fecha 25 de setiembre de 2012 ,con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **INELEC S.A.**, con RUC Nº 80026826-1, representada en este acto por el señor José Grau Razola, con Cédula de Identidad Nº 920.372, en su carácter de representante legal, en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Rojas Silva N° 1.269 de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato para la "MODERNIZACION DE ASCENSOR", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la "MODERNIZACION DE ASCENSOR", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 126/12, emanado del Departamento de Presupuesto de la Contratante.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS · Dirección de Administración y Finanzas

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Res. DNA 494/12
Dirección de Administración y Finanzas

José Grau
INELEC S.A.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución Nº 487 de fecha 24 de agosto de 2012, en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de ofertas para la provisión de "MODERNIZACION DE ASCENSOR", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 90 (noventa) días, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer el valor del Contrato por el monto de **GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES (G. 88.000.000.-)**, IVA Incluido, para la "MODERNIZACION DE ASCENSOR", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios adjudicados de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de Servicios y/o compra en donde se describirán los servicios requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

CLAUSULA VIII
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los servicios proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas que da origen al presente instrumento.

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Res. DNA 494/12
Dirección de Administración y Finanzas

José Grau
INELEC S.A.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IX
MULTAS

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los servicios adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

CLAUSULA X
ALCANCE DEL SUMINISTRO

El PROVEEDOR, se compromete a suministrar los servicios adjudicados, en los términos y condiciones fijados en la oferta presentada en el proceso licitatorio, los cuales deberán ser proveídos en las condiciones fijadas por este instrumento y en las bases del llamado, así como en los demás documentos que forman parte del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE.

Item	Descripción	Unid.de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad requerida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Modernización de Ascensor	Unidades	INELEC	NACIONAL	1	88.000.000	88.000.000
	Total Adjudicado						**88.000.000**

CLAUSULA XI
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará exclusivamente por los servicios recibidos a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los servicios proveídos a nombre de la CONTRATANTE.

El pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la recepción de la factura correspondiente (a presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Contratante Paraguayo Independiente Nº 938 c/Montevideo- Edificio Sofía), sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051/2003.

José Grau
INELEC S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - Dirección Administración y Finanzas

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Res. DNA 494/12
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

CLAUSULA XII
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATANTE

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Res. DNA 494/12
Dirección de Administración y Finanzas

PROVEEDOR

José Grau
INELEC S.A.